

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., nueve (9) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 11001400305320210054400

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el plenario, la juez resuelve:

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior funcional, el cual **revoco** el auto de fecha 03 de septiembre de 2021, mediante el cual se rechazó la demanda por no haber sido subsanada en debida forma. .

Notifíquese;



Nancy Ramírez González
Juez

| |
|---|
| <p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. <u>0126</u> fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>10 de Agosto de 2022.</u> Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria</p> |
|---|